

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2020

Boletín N° 83

TECDMX revoca resolución del IECM y modifica monto de sanción a partido político

- Se atendieron asuntos de COPACO y Consulta de Presupuesto Participativo.

El Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX) celebró Sesión Pública de resolución a distancia por videoconferencia, con el fin de resolver **ocho** Juicios Electorales (JEL).

Al resolver el juicio **TECDMX-JEL-209/2020**, donde se controvertió el **registro de su candidatura para la elección de Comisión de Participación Comunitaria (COPACO) en la unidad territorial Reforma Política II, demarcación Iztapalapa**, al considerar que lo registraron en otra unidad; así como, el Acta de Cómputo total, ya que, el día de la elección se le impidió votar al no aparecer en la lista nominal, solicitando su integración a la Comisión que corresponde; el Pleno determinó **sobreseer respecto del registro de su candidatura, así como confirmar el Acta de Cómputo mencionada**.

En el juicio **TECDMX-JEL-218/2020 y sus acumulados¹**, promovidos en contra de **la elección y asignación de Óscar Álvarez Berdejo como integrante de la COPACO en la unidad territorial Lomas de Sotelo, demarcación Miguel Hidalgo**; las Magistradas y Magistrados resolvieron **confirmar el acto impugnado**, toda vez que las partes actoras no presentaron el material probatorio suficiente para acreditar irregularidades demandadas.

Asimismo, en el juicio **TECDMX-JEL-368/2020**, donde se controvertió **el otorgamiento de la Constancia de Asignación e integración de la COPACO en la unidad territorial Euzkadi en Azcapotzalco**; las Magistraturas determinaron **confirmar la citada Constancia**, toda vez que la autoridad responsable

¹ TECDMX-JEL-219/2020 y TECDMX-JEL-220/2020



aplicó correctamente el mecanismo de desempate, consistente en un sorteo, del cual la parte actora no resultó ganadora.

Por otra parte, en el expediente **TECDMX-JEL-007/2020**, promovido por el **Partido MORENA**, en contra de la **resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México en el Procedimiento Ordinario Sancionador 4/2019**, en el cual se le impuso una multa de 600 UMAS; el Pleno resolvió **revocar la resolución y, en plenitud de jurisdicción, modificar el monto de la sanción al citado instituto político en 500 UMAS.**

Al atender el expediente **TECDMX-JEL-176/2020**, promovido en contra de **la validez de la elección e integración de la COPACO de la unidad territorial Cove, demarcación Álvaro Obregón**, derivado de diversas faltas tales como, utilización de recursos públicos, condicionamiento de servicios y aplicación de programas gubernamentales, presión sobre las personas electoras y violencia política, atribuidas a María del Socorro Díaz de León Castrejón, sus simpatizantes y a la titular de la Alcaldía de dicha demarcación; las Magistraturas resolvieron **confirmar el acto impugnado** toda vez que las pruebas presentadas resultaron insuficientes para acreditar las citadas irregularidades.

En el juicio **TECDMX-JEL-248/2020**, donde se controvirtió **la Constancia de validación de la Consulta de Presupuesto Participativo 2021, en la unidad territorial Banjidal, en Iztapalapa**; el Pleno determinó **modificar la Constancia de Validación para que en 2021 se ejerza el presupuesto en el proyecto “Banjidal Seguro y Recreativo”.**

o-O-o

* Los criterios para las resoluciones de este Pleno son coincidentes.

